



SOPRE

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2021-MPS/A

Sechura, 02 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 061-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 01 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2021-MPS-A/SA de fecha 11 de Enero del 2021, emitido por la Secretaría de Alcaldía, solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Postergación de Goce Físico Vacacional, indicando que según Memorandum N° 299-2021-GM.GAyF/SGRH, de fecha 10 de Noviembre, donde se le otorga Goce Físico Vacacional por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Enero del 2021 al Servidor Municipal **ARMANDO DANIEL NUÑES CHAVESTA**, quien viene desarrollando labores en el Despacho de Alcaldía, así mismo señala que el referido trabajador desempeña su función directamente con el Sr. Alcalde y acude en su compañía en las gestiones y/o labores que realiza a diario, tanto a nivel Distrital como a Departamental, por ende su permanencia es un factor importante para la Seguridad del Señor Alcalde, es que solicita se sirva a considerar la postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal en mención, debiéndose considerar su programación cuando el trabajador lo requiera, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1405.

Que, mediante Informe N° 025-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 14 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Postergación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Armando Daniel Núñez Chavesta, por lo que recomienda que se emita la respectiva Resolución, autorizando la postergación del goce físico del trabajador.

Que, mediante Informe N° 020-2021-MPS-GM-GAyF/GAyF de fecha 19 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Armando Daniel Núñez Chavesta, manifestando que conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece Del Inicio del Periodo Vacacional.- *El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que por necesidad de servicio o emergencia sea diferido por otra fecha;* por último manifiesta que según los antecedentes mencionados, se recomienda Continuar el Trámite Administrativo, para la emisión de la Opinión Legal respecto a la postergación del Goce Físico Vacacional del Servidor en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 044-2021-MPS/GAJ de fecha 27 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Postergación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Armando Daniel Núñez Chavesta, así mismo manifiesta que de acuerdo al expediente administrativo, se le debe postergar el goce físico vacacional del Servidor en mención, de acuerdo a lo solicitado, y que por necesidad de servicio; pues el artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, señala respecto al Inicio del Periodo Vacacional, "El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que por necesidad de servicio o emergencia sea diferido para otra fecha(...). Por lo que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado; respecto a la postergación de goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Armando Daniel Núñez Chavesta. Pon ende recomienda que se resulte declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Despacho de Alcaldía respecto del Servidor Municipal en mención, respecto a la Postergación de Goce Físico Vacacional. Y a su vez es FACTIBLE y VIABLE que se postergue el periodo del 01 al 30 de Enero del 2021 de su Goce Físico de Vacaciones del citado servidor, para otra fecha de acuerdo a su necesidad, finalmente se emita el respectivo Acto Resolutivo, APROBANDO la Postergación del Goce de sus Vacaciones del Servidor Municipal Armando Daniel Núñez Chavesta.

Que, mediante proveído de fecha 02 de febrero del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 121-2021-MPS/A



Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. **ARMANDO DANIEL NUÑEZ CHAVESTA**, sobre **REPROGRAMACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**, según las consideraciones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 01 de Enero al 30 de Enero del 2021, del Servidor Municipal Sr. **ARMANDO DANIEL NUÑEZ CHAVESTA**, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral